

JOSE MARIA EZEIZA,

Visto el presente expediente N°10369/2017, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante proyecto de Ordenanza, referente: Convalidación de Convenio por mayor financiamiento entre la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda y La Municipalidad de Ezeiza, para la ejecución de la obra construcción de una nueva escuela en Barrio Villa Guillermina, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza N°4023/CD/2018, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza N°4023/CD/2018, por la cual se Convalida en todos sus términos el Convenio por mayor financiamiento entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda y La Municipalidad de Ezeiza, para la ejecución de la obra construcción de una nueva escuela en Barrio Villa Guillermina de José María Ezeiza, dictándose normas al respecto.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tomen conocimiento las Secretarías de: Obras Públicas y Legal y Técnica. Hecho, remítase a Secretaría de Economía y Hacienda, a los fines de tomar la intervención que le compete.-